



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE  
DON /ÑA **YANET DEL CARMEN LEMUS  
SEPULVEDA**

PARRAL,

17 MAYO 2017

DECRETO AFECTO N° 1.121 /

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña **YANET DEL CARMEN LEMUS SEPULVEDA**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 620 de 2015 y posterior modificación Decreto Alcaldicio N°711 de 2016.
3. La Orden de trabajo N° **464** de 2017, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
4. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.  
D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.
8. El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento **COLEGIO PABLO NERUDA**, programación 2017.

**CONSIDERANDO:**

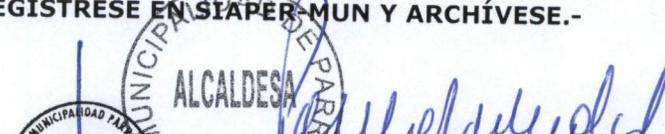
1. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **YANET DEL CARMEN LEMUS SEPULVEDA C.N.I. N° 11.984.347-2**, aprobado por Decreto Afecto N° 620 de 2015, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.
2. La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha **01/03/2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **YANET DEL CARMEN LEMUS SEPULVEDA C.N.I. N° 11.984.347-2**.
2. **ESTABLECESE**, De mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo del /a funcionario/a en el siguiente sentido:  
"Se modifica la vigencia del contrato estableciéndose que a contar del **01/03/2017 su contrato tiene carácter de indefinido**, continuará cumpliendo las mismas funciones de **MONITOR DE CONVIVENCIA SEP** en el establecimiento **COLEGIO PABLO NERUDA**, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración que asciende a **\$304.142**, como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley , más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean precedentes. Con cargo a SEP.
3. **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.
4. **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional **COLEGIO PABLO NERUDA**, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.
5. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/OGP/mjog

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

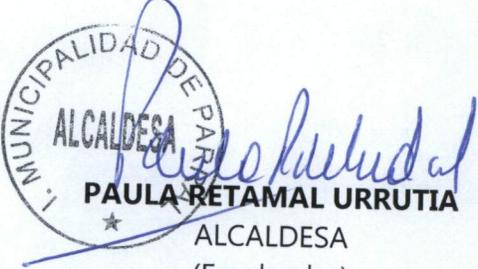
### CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 01 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA** o quien legalmente la subrogue y don/a **YANET DEL CARMEN LEMUS SEPULVEDA**, Rut **11.984.347-2**, **MONITOR DE CONVIVENCIA SEP** funcionario/a en el establecimiento **COLEGIO PABLO NERUDA** de la comuna de Parral, han convenido a contar del 01/03/2017, las siguientes modificaciones al contrato de trabajo aprobado por el Decreto Afecto N° 620 de 2015 a saber:

1. De mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo del /a funcionario/a en el siguiente sentido:

"Se modifica la vigencia del contrato estableciéndose que a contar del **01/03/2017 su contrato tiene carácter de indefinido**, continuará cumpliendo las mismas funciones de **MONITOR DE CONVIVENCIA SEP** en el establecimiento **COLEGIO PABLO NERUDA**, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración que asciende a **\$304.142**, como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedentes. Con cargo a SEP.

  
**YANET DEL CARMEN LEMUS SEPULVEDA**  
MONITOR DE CONVIVENCIA SEP  
(Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA  
(Empleador)

Parral, 01 de marzo de 2017

